



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°086-2015

Lima, 02 JUN. 2015

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

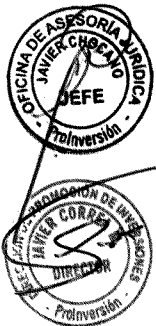
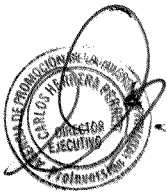
Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, se aprobó la actualización de la calificación de PROINVERSIÓN como Organismo Público Ejecutor, dentro de la calificación de Organismos Públicos a que se refiere el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, de acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 131-2014, se le asignó a la Jefe de Proyectos señorita Ivana Llaque Martínez, la conducción del proceso de promoción de la inversión privada de la Iniciativa Privada Cofinanciada "Anillo Vial Periférico";

Que, mediante Memorándum N° 44-2015-DPI se precisó que las funciones de Jefe de Proyecto para la promoción de la Iniciativa Privada Cofinanciada "Anillo Vial Periférico", se asumen a partir que el estudio de preinversión del proyecto haya sido declarado viable por el organismo competente y por ende la iniciativa privada haya sido asignada al Comité Especial correspondiente para su promoción;

Que, mediante Memorándum N° 80-2015-DPI se solicita tramitar una Resolución de la Dirección Ejecutiva que precise la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 131-2014, en lo referido a que las funciones de Jefe de Proyecto para la promoción de la Iniciativa Privada Cofinanciada "Anillo Vial Periférico", se asumen a partir que el estudio de preinversión del proyecto haya sido declarado viable por el organismo competente y por ende la iniciativa privada haya sido asignada al Comité Especial correspondiente para su promoción;

Que, resulta pertinente precisar la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 131-2014 conforme a lo señalado en el Memorándum N° 44-2015-DPI en lo referido a las funciones de Jefe de Proyecto de la Iniciativa Privada Cofinanciada "Anillo Vial Periférico";



Que, el literal l) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, establece la facultad del Director Ejecutivo para designar a los servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación del personal, así como asignar funciones y competencias;



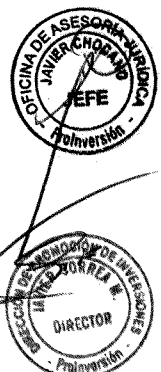
De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Precisar el Artículo 2° de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 131-2014, en el sentido que las funciones como Jefe de Proyecto para la promoción de la Iniciativa Privada Cofinanciada "Anillo Vial Periférico", se ejercen a partir que el estudio de preinversión del proyecto haya sido declarado viable por el organismo competente y por ende la iniciativa privada haya sido asignada al Comité Especial correspondiente para su promoción.

**Artículo 2°.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese.



**CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET**  
Director Ejecutivo  
PROINVERSIÓN